

ABC
X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA
VIRTUAL
23 MARZO DE 2024





1

El 23 de marzo de 2024, se llevará a cabo la **Asamblea X Nacional Ordinaria Virtual del Partido de la “U”** la cual será presidida por la Dirección Colegiada, ejercerá como secretario de la Asamblea el Secretario General del Partido, y de conformidad con el artículo 23 Estatuario **estará conformada** por:

- a. Los expresidentes y exvicepresidentes de la República, que hayan ostentado tal distinción como miembros del Partido y la conserven o que se hayan afiliado a éste con posterioridad.
- b. Los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República por el Partido de la U.
- c. Los integrantes de la Dirección Alternativa del Partido de la U.
- d. Los Senadores de la República y los Representantes a la Cámara en ejercicio, militantes del Partido.
- e. Los ex ministros de Estado, ex secretarios de Estado militantes del Partido.
- f. Los ex embajadores, ex altos comisionados, ex directores de departamentos administrativos del orden nacional y militantes del Partido.
- g. Los ex magistrados de las Altas Cortes y del Consejo Nacional Electoral militantes del Partido.
- h. Los ex gobernadores y ex alcaldes de capital de departamento o de distrito militantes del Partido.
- i. Los que hayan desempeñado los cargos de Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil y el Defensor del Pueblo, siempre que se encuentren afiliados al Partido.
- j. Los ex congresistas que después de la Reforma Política efectuada mediante el Acto Legislativo 01 de 2003 se hayan afiliado al Partido y obtengan acreditación.
- k. Cuatro representantes seleccionados entre los candidatos al Senado de la República por el Partido que no resultaron elegidos en la elección anterior a la respectiva Asamblea Nacional, conforme a las votaciones más altas obtenidas.
- l. Cuatro representantes seleccionados entre los candidatos a la Cámara de Representantes que no fueron elegidos en la elección anterior a la respectiva Asamblea Nacional, conforme a las votaciones más altas obtenidas.
- m. Los diputados en ejercicio afiliados al Partido.
- n. Un número determinado de concejales en ejercicio por cada Municipio o Distrito, debidamente afiliados al Partido, de acuerdo con reglamentación expedida por la Dirección Nacional del Partido.





- o.** Los presidentes y vicepresidentes de los directorios departamentales, distritales y municipales de capitales departamentales.
 - p.** La Coordinación de Juventudes.
 - q.** La Coordinación de Mujeres y Género.
 - r.** La Coordinación de Minorías étnicas.
 - s.** La Coordinación de Víctimas del conflicto armado.
 - t.** La Coordinación de Población con Discapacidad.
 - u.** La Coordinación de Población LGTBQ+.
 - v.** Un joven no mayor de veintiséis (26) años por cada departamento, elegidos mediante procedimientos democráticos, conforme reglamentación de la Dirección Nacional.
 - w.** Una mujer por cada departamento, conforme a la reglamentación de la Dirección Nacional.
 - x.** Una persona con discapacidad en cada departamento, conforme a la reglamentación de la dirección nacional.
 - y.** Un delegado en representación de las minorías étnicas, elegido mediante procedimientos democráticos conforme a la reglamentación de la Dirección Nacional.
 - z.** Un delegado en representación de las organizaciones de trabajadores o profesionales afiliados al Partido, elegidos mediante procedimientos democráticos conforme a la reglamentación de la Dirección Nacional.
 - aa.** Un delegado en representación de la población LGTBQ+, elegido mediante procedimientos democráticos conforme a la reglamentación de la Dirección Nacional.
 - bb.** Cinco (5) representantes de víctimas del conflicto armado.
 - cc.** Los militantes fundadores del Partido según reconocimiento que efectúe la Dirección Nacional y que se encuentren afiliados al Partido.
 - dd.** El cuerpo directivo actual.
 - ee.** Los ex altos directivos del Partido que no ostenten alguna de las calidades anteriores. Para tal efecto se debe entender aquellas personas que, de acuerdo con los Estatutos de la organización, hayan sido inscritas ante el Consejo Nacional Electoral como designados para dirigirlos y para integrar sus órganos de gobierno, administración y control y que se encuentren afiliados al Partido.
- (Artículo 23 de los Estatutos)**

2

Los militantes del Partido de la “U” que serán acreditados por **Derecho Propio** desde la Secretaria General del Partido y que podrán participar en la X Asamblea Nacional Ordinaria virtual sin realizar proceso de inscripción son:

1. La Dirección Alterna.
2. Los Congresistas en ejercicio, periodo 2022- 2026





3. Los Diputados Electos en el año 2023.
4. Los Presidentes y Vicepresidentes Directorios Departamentales, Distritales y Municipales de capitales que se encuentren vigentes.
5. La Coordinación de Juventudes.
6. La Coordinación de Mujeres y Género.
7. La Coordinación de Minorías étnicas.
8. La Coordinación de Víctimas del conflicto armado.
9. La Coordinación de Población con Discapacidad.
10. La Coordinación de Población LGTBIQ+.
11. El Cuerpo Directivo actual.

3

Los militantes del Partido de la “U” referidos en los literales “a, b, e, f, g, h, i, j, k, l, n, v, w, x, y, z, aa, bb, cc y ee” del Artículo 23 de los Estatutos del Partido de la “U” que deseen fungir como Asambleístas en el marco de la X Asamblea Nacional Ordinaria Virtual **deberán realizar el proceso de inscripción.**

4

Aquellos militantes que deseen participar en la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA y cumplan con las calidades de los literales **a, b, e, f, g, h, i, j, cc y ee** del Artículo 23 de los Estatutos del Partido de la U, deberán radicar al correo electrónico asambleanacional@partidodelau.com su solicitud, máximo hasta el próximo **16 DE ENERO DE 2024**, indicando para tal efecto la calidad que le aplica, ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 11 de 2023.

5

Aquellos militantes que deseen participar en la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA y cumplan con las calidades de los literales k y l del artículo 23 Estatutario, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 12 de 2023, deberán seguir el siguiente procedimiento de inscripción:

- Los cuatro (4) representantes de los candidatos al **Senado de la República por el Partido de la “U”** que no resultaron electos en el marco de las Elecciones al Congreso de la República llevadas a cabo el pasado 13 de marzo de 2022 que participaran en la X ASAMBLEA NACIONAL VIRTUAL ORDINARIA del PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA “U”, se escogerán de los candidatos no electos en dichos comicios electorales que manifiesten su interés en participar enviando su solicitud de inscripción al correo electrónico asambleanacional@partidodelau.com máximo hasta el próximo **16 DE ENERO DE 2024.**





El criterio de selección de estos participantes serán los de mayor votación y que funjan como militantes del Partido.

- Los cuatro (4) representantes de los candidatos a la **Cámara de Representantes por el Partido de la “U”** que no resultaron electos en el marco de las Elecciones al Congreso de la República llevadas a cabo el pasado 13 de marzo de 2022 que participaran en la X ASAMBLEA NACIONAL VIRTUAL ORDINARIA del PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA “U”, se escogerán de los candidatos no electos en dichos comicios electorales que manifiesten su interés en participar enviando su solicitud de inscripción al correo electrónico asambleanacional@partidodelau.com máximo hasta el próximo **16 DE ENERO DE 2024**.

El criterio de selección de estos participantes serán los de mayor votación y que funjan como militantes del Partido.

6

Para la selección de aquellos militantes que deseen participar en la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA VIRTUAL y que cumplan con las calidades de los literales v, w, x, y, z, aa y bb del Artículo 23 de los Estatutos del Partido de la U, de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución No. 14 de 2023** deberán remitir al correo electrónico asambleanacional@partidodelau.com su solicitud, máximo hasta el próximo **16 DE ENERO DE 2024**. Téngase en cuenta que los militantes referidos en dichos numerales deberán contar con tiempo de permanencia mínimo en el Partido de seis (6) meses a la fecha de su postulación.

7

Los **concejales municipales o distritales y los ediles electos el 29 de octubre de 2023** que aspiren ser asambleístas en el marco de la X ASAMBLEA NACIONAL VIRTUAL ORDINARIA del Partido de la U, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 013 de 2023 deberán enviar al correo electrónico asambleanacional@partidodelau.com su solicitud, máximo hasta el **16 DE ENERO DE 2024**, teniendo en cuenta la siguientes reglas para su acreditación:





1. Serán acreditados como asambleístas, la totalidad de los concejales de los municipios CAPITALES DE DEPARTAMENTO, que previamente hayan desarrollado el proceso de inscripción.
2. Será acreditado como asambleísta, un (01) concejal por cada municipio o distrito NO CAPITAL. El concejal asambleísta, **será aquel con la mayor votación en el marco de las Elecciones de Autoridades Territoriales realizadas el 29 de octubre de 2023 de la respectiva jurisdicción**, seleccionado a partir del grupo de concejales que previamente hayan desarrollado el proceso de inscripción.
3. Serán acreditados como asambleístas, la totalidad de los Ediles de las Juntas Administradoras Locales – JAL del Distrito Capital, que previamente hayan desarrollado el proceso de inscripción.
4. Será acreditado como asambleísta, un (01) edil por cada comuna o localidad NO CAPITAL. El edil asambleísta, **será aquel con la mayor votación en el marco de las Elecciones de Autoridades Territoriales realizadas el 29 de octubre de 2023 de la respectiva jurisdicción**, seleccionado a partir del grupo de ediles que previamente hayan desarrollado el proceso de inscripción.

La radicación de la inscripción NO generará derechos para la acreditación como asambleísta, toda vez para ello se dará aplicación a las reglas contenidas en la Resolución No. 12 de 2023.

8

El plazo máximo para la inscripción de militantes que quieran fungir como asambleístas en el marco de la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA del Partido de la "U" es el **16 de enero de 2024.**

16

Enero
2024





9

El **18 DE ENERO DE 2024** inicia el periodo de acreditación y entrega de credenciales a los Asambleístas inscritos por **derecho propio** desde la Secretaría General del Partido.

10

Las dignidades que se elegirán en la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA del Partido de la "U", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos del Partido, son las siguientes:

1. Director Único (a)

2. Dirección Alterna

3. Veedor

Importante tener en cuenta que, de conformidad con lo señalado en artículo 38 de los Estatutos del Partidos, la Dirección Alterna deberá estar conformada de la siguiente manera:

Sector Político

- a) Doce (12) miembros del Partido que ostenten la calidad de Congresistas: seis (6) Senadores de la República y seis (6) Representantes a la Cámara.
- b) Hasta dos (2) miembros que ostenten la calidad de diputado(a).
- c) Hasta dos (2) miembros que ostenten la calidad de concejal.
- d) Hasta dos (2) miembros que ostenten la calidad de ediles.

Sector Social

- e) Un (1) representante de las juventudes del Partido, no mayor a veintiséis (26) años.
- f) Una (1) representante de las mujeres afiliadas al Partido.
- g) Un (1) representante de minorías étnicas y/u organizaciones de trabajadores o profesionales afiliados(as) al Partido.
- h) Un (1) representante de la población LGTBQ+ afiliado(a) al Partido.
- i) Un (1) representante de la población víctima del conflicto armado afiliado(a) al Partido.
- j) Un (1) representante de la población en situación de discapacidad afiliado(a) al Partido.





11

Aquellos militantes que deseen inscribirse para fungir como **Director (a) Único (a) del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”**, que se elegirá en el marco de la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA deberán radicar su solicitud al correo asambleanacional@partidodelau.com, máximo hasta el próximo **28 DE FEBRERO DE 2024. (Resolución No. 13 de 2023)**

De igual modo, la postulación para la inscripción para fungir como Director (a) Único (a) del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”, también la podrán realizar los Congresistas elegidos para el periodo constitucional 2022-2026, Diputados y Concejales Elegidos en el marco de las Elecciones de Autoridades Territoriales llevadas a cabo el pasado 29 de octubre de 2023 y los actuales Directivos del Partido, debiéndose aportar la aceptación de la inscripción del postulado a fungir como Director (a) Único (a).

12

Para postularse a ser miembro de la Dirección Alterna del Partido de la “U” que se elegirá en el marco de la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA deberá seguir el procedimiento establecido en la **Resolución No. 009 de 2023**, veamos:

1. CONGRESISTAS ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN ALTERNA.

Con relación a la selección de los seis (6) miembros del Partido que ostenten **la calidad de Senadores de la República** y a los seis (6) miembros del Partido que ostenten la **calidad de Representantes a la Cámara**, aspirantes a integrar la Dirección Alterna de la que trata el Artículo 38 de los Estatutos del Partido de la U, las Bancadas de las respectivas corporaciones, definirán los nombres de los integrantes que en representación de ellos ocuparán los referidos espacios en la Dirección Alterna.

El plazo máximo para informar el resultado de la selección referida en este artículo, será hasta día **01 DE DICIEMBRE DE 2023** a las **05:00 P.M.** Para la legalización de dicho proceso el Secretario General del Partido levantará las respectivas actas de las reuniones de las Bancadas de los Congresistas en las cuales se dejará consignado la decisión adoptada.





2. DIPUTADOS ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN ALTERNA.

Con relación a la selección de hasta (02) miembros que ostenten la calidad de diputado (a) aspirantes a integrar la Dirección Alterna, la Bancada de Diputados del Partido de la “U” de cada Departamento definirá el nombre de un delegado que en representación de ellos participará en una reunión nacional virtual (**Pre asamblea de Diputados**), en la cual de manera consensuada y democrática, podrán seleccionar **hasta (02) miembros que ostenten la calidad de Diputados (as) candidatos (as) a ocupar los referidos espacios en la Dirección Alterna.**

- En aquellas circunscripciones en donde exista un único Diputado en la Asamblea Departamental, este será automáticamente el delegado llamado a participar en la reunión nacional (*Pre asamblea de Diputados*).
- El plazo máximo para informar el resultado de la selección del Diputado Delegado por cada Departamento, será hasta día **05 DE ENERO DE 2024** a las **05:00 P.M.** Para la legalización de dicho proceso, se deberá enviar al correo electrónico asambleanacional@partidodelau.com o mediante la radicación física en la sede principal del Partido ubicada en la Calle 36 # 15-08 (Teusaquillo) de la ciudad de Bogotá D.C., copia del acta con la decisión adoptada.
- En caso de no lograrse un consenso entre los miembros de la Bancada Departamental de Diputados para informar el resultado de la selección del Diputado Delegado por cada Departamento o no informar su decisión, se realizará un sorteo para elegir el respectivo delegado. Esto estará a cargo de la Secretaría General, con el acompañamiento de la Veeduría del Partido.
- La reunión nacional virtual (*Pre asamblea de Diputados*) se desarrollará por medio de una plataforma digital y a cada uno de los delegados reportados, se les enviará un link con anterioridad para poder conectarse. Esta reunión será presidida por la Dirección Única Colegiada y/o por la Secretaría General del Partido que fungirán como moderadores de la reunión, con el acompañamiento de la Veeduría del Partido.





- En caso de no lograrse un consenso entre los miembros de la Bancada Departamental de Diputados en el marco de la reunión nacional *virtual* (*Pre asamblea de Diputados*), se realizará un sorteo para elegir el o los respectivos Diputados (as) candidatos (as) a ocupar hasta dos de las dignidades de la Dirección Alterna. Esto estará a cargo de Dirección Única Colegiada de la colectividad, a través de la Secretaría General, en acompañamiento de la Veeduría del Partido.

3. CONCEJALES ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN ALTERNA.

Con relación a la selección de hasta dos (2) miembros que ostenten la calidad de **concejales** aspirantes a integrar la Dirección Alterna, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de los Estatutos del Partido de la "U", la Bancada de Concejales de cada municipio y por cada Departamento, así como del Distrito Capital, definirá el nombre de un delegado que en representación de ellos, participará en una reunión nacional virtual (*Pre asamblea de Concejales*), en la cual de manera consensuada y democrática, podrán elegir hasta (02) miembros que ostenten la calidad de concejales (as) candidatos (as) a ocupar los referidos espacios en la Dirección Alterna.

- El plazo máximo para informar el resultado de la selección del Concejal Delegado por cada Departamento y por el Distrito Capital, será hasta día **05 DE ENERO DE 2024** a las **05:00 P.M.** Para la legalización de dicho proceso, se deberá enviar copia del acta con la decisión adoptada al correo electrónico asambleanacional@partidodelau.com o mediante la radicación física en la sede principal del Partido ubicada en la Calle 36 # 15-08 (Teusaquillo) de la ciudad de Bogotá D.C.
- En caso que la Bancada de Concejales no se pudiese reunir o no lograrse un consenso, el delegado Departamental o del Distrito Capital será definido por el congresista o la Bancada de congresistas del Departamento o del Distrito Capital, o a falta del anterior procedimiento, la decisión será adoptada por el Comité de Acreditación de la X Asamblea Nacional Ordinaria.
- La reunión nacional virtual (*Pre asamblea de Concejales*) se desarrollará por medio de una plataforma digital y a cada uno de los delegados reportados, se les enviará un link con anterioridad para poder conectarse. Esta reunión será presidida por la Dirección Única y/o por la Secretaría





General del Partido que fungirán como moderadores de la reunión, con el acompañamiento de la Veeduría del Partido.

- En caso de no acordarse un candidato único en el marco de la reunión nacional virtual (*Pre asamblea de Concejales*), se realizará un sorteo para elegir el respectivo Concejal candidato a ocupar una de las dignidades de la Dirección Nacional. Esto será a cargo de Dirección Única de la colectividad, a través de la Secretaría General, en acompañamiento de la Veeduría del Partido.

4. EDILES ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN ALTERNA.

Con relación a la selección de hasta dos (2) miembros que ostenten la calidad de **edil**, los Ediles de las Juntas Administradoras Locales – JAL que desarrollen el proceso de inscripción para ser asambleístas en el marco de la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA del Partido de la Unión de la por la Gente - Partido de la “U” durante el periodo fijado por esta colectividad política, en **Resolución No. 013 del 01 de noviembre de 2023**, participarán en una reunión nacional virtual (*Pre asamblea de Ediles*), en la cual de manera consensuada y democrática, podrán seleccionar hasta (02) miembros que ostenten la calidad de Ediles candidatos a ocupar los referidos espacios en la Dirección Alterna.

- La reunión nacional virtual (*Pre asamblea de Ediles*) se desarrollará por medio de una plataforma digital y a cada uno de los Ediles que desarrollen el proceso de inscripción para ser asambleístas en el marco de la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, se les enviará un link con anterioridad para poder conectarse. Esta reunión será presidida por la Dirección Única y/o por la Secretaría General del Partido que fungirán como moderadores de la reunión, con el acompañamiento de la Veeduría del Partido.
- En caso de no acordarse un candidato único en el marco de la reunión nacional virtual (*Pre asamblea de Ediles*), se realizará un sorteo de la lista de Ediles inscritos para elegir el respectivo Edil o Ediles candidatos a ocupar hasta dos (2) de las dignidades de la Dirección Alterna. Esto será a cargo de Dirección Única del Partido, a través de la Secretaría General, con el acompañamiento de la Veeduría del Partido.





5. SECTORES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN ALTERNA.

Con relación a la selección de los representantes de los **sectores sociales** de la Dirección Alterna, esto es:

1. Un (1) representante de las juventudes del Partido, no mayor a veintiséis (26) años.
2. Una (1) representante de las mujeres afiliadas al Partido.
3. Un (1) representante de minorías étnicas y/u organizaciones de trabajadores o profesionales afiliados(as) al Partido.
4. Un (1) representante de la población LGTBQ+ afiliado(a) al Partido.
5. Un (1) representante de la población víctima del conflicto armado afiliado(a) al Partido.
6. Un (1) representante de la población en situación de discapacidad afiliado(a) al Partido.

Los delegados de dichos sectores que desarrollen el proceso de inscripción para ser asambleístas en el marco de la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA del Partido de la Unión de la por la Gente - Partido de la "U" durante el periodo fijado por esta colectividad política, **Resolución No. 014 del 01 de noviembre de 2023**, participarán en seis (6) reuniones nacionales virtuales (Pre asambleas de Sectores Sociales), en las cuales de manera consensuada y democrática, serán elegidos como los candidatos únicos a ocupar los referidos espacios en la Dirección Nacional.

Se hará una (1) reunión virtual con lo miembros que cada sector que se hayan preinscrito de la siguiente manera;

1. Reunión con los **delegados de jóvenes**, en donde se elegirá al candidato (a) único (a) a ocupar en la Dirección Alterna la calidad de representante de Juventudes del Partido, no mayor de veintiséis (26) años.
2. Reunión con las **delegadas de mujeres** en donde se elegirá a la candidata única a ocupar el cargo en la Dirección Alterna la calidad de representante de las mujeres afiliadas al Partido.
3. Reunión con **delegados de los representantes de minorías étnicas y/u organizaciones de trabajadores profesionales** en donde se elegirá al candidato (a) único (a) a ocupar el cargo en la Dirección Alterna la calidad





de representante minorías étnicas y/u organizaciones de trabajadores profesionales afiliadas al Partido.

4. Reunión con los **delegados de representantes de la población LGTBQ+**, en donde se elegirá al candidato (a) único (a) a ocupar en la Dirección Alterna la calidad de representante de la población LGTBQ+ afiliado(a) al Partido.
5. Reunión con los **delegados de representantes de la población víctima del conflicto armado**, en donde se elegirá al candidato (a) único (a) a ocupar en la Dirección Alterna la calidad de representante de minorías étnicas y/o organizaciones de trabajadores o profesionales.
6. Reunión con los **delegados de representantes de la población en situación de discapacidad**, en donde se elegirá al candidato (a) único (a) a ocupar la Dirección Alterna en calidad de representante de población en situación de discapacidad afiliado al Partido.

Las reuniones nacionales virtuales (*Pre asambleas de Sectores Sociales*) se desarrollarán por medio de una plataforma digital y a cada uno de los delegados inscritos, se les enviara un link con anterioridad para poder conectarse. Esta reunión será presidida por la Dirección Única y/o por la Secretaría General del Partido que fungirán como moderadores de la reunión, en acompañamiento de la Veeduría del Partido.

En caso, de no acordarse un candidato único en el marco de cada una de las reuniones nacionales virtuales (*Pre asambleas de Sectores Sociales*), se realizará un sorteo de la lista de delegados inscritos para elegir a los respectivos representantes de los Sectores Sociales candidatos a ocupar estas dignidades de la Dirección Alterna. Esto será a cargo de Dirección Única de la colectividad, a través de la Secretaría General Nacional, en acompañamiento de la Veeduría del Partido.

13

Aquellos militantes que deseen inscribirse para fungir como Veedor (a) del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”, en el marco de la X ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA deberán radicar su solicitud al correo asambleanacional@partidodelau.com máximo hasta el próximo **28 DE FEBRERO DE 2024. (Resolución No. 13 de 2023)**

La postulación para la inscripción para fungir como Veedor (a) del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”, también la podrán realizar los Congresistas electos para el periodo constitucional 2022-2026, Diputados y Concejales Electos en el marco de las Elecciones de





Autoridades Territoriales llevadas a cabo el pasado 29 de octubre de 2023 y los actuales Directivos del Partido, debiéndose aportar la aceptación de la inscripción del postulado a fungir como Veedor (a).

14

En caso de necesitar ayuda se podrá contactar de la siguiente manera:

ENCARGADO (A)	DEPARTAMENTOS	CONTACTO
MARÍA CAMILA ARANGUREN	ATLÁNTICO BOLÍVAR CESAR CÓRDOBA LA GUAJIRA MAGDALENA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA SUCRE TOLIMA	CELULAR 3136976039 asambleanacional@partidodelau.com
SEBASTIÁN TORRES LOBO	AMAZONAS ARAUCA BOGOTÁ CAQUETÁ CASANARE GUAINÍA GUAVIARE META PUTUMAYO VAUPÉS VICHADA	CELULAR 3103156554 asambleanacional@partidodelau.com
YEIDER GUERRA	CAUCA CHOCÓ NARIÑO VALLE DEL CAUCA	CELULAR 3107702107 asambleanacional@partidodelau.com
JULIANA SANTOS	BOYACÁ CUNDINAMARCA NORTE DE SANTANDER SANTANDER	CELULAR 322 2871076 asambleanacional@partidodelau.com





ISABEL CRISTINA RICO	ANTIOQUIA CALDAS HUILA QUINDÍO RISARALDA	CELULAR 3164232308 asambleanacional@partidodelau.com
-----------------------------	--	---

15

Las Resoluciones de la **X ASAMBLEA NACIONAL 2024** se pueden visualizar en la página web del Partido ingresando al siguiente link: <https://www.partidodelau.com>.

